



**SEPTIEMBRE-  
DICIEMBRE  
2020**

**GESTIÓN DEL  
CORONAVIRUS EN LOS  
CENTROS  
PENITENCIARIOS  
CATALANES**

**MONITORIZANDO LA PRIVACIÓN DE  
LIBERTAD Y LA ACTIVIDAD POLICIAL  
DURANTE LA EMERGENCIA DEL COVID-19**

## MONITORIZANDO LA GESTIÓN DE LA PANDEMIA EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS CATALANES

Siguiendo con la tarea de monitorear la gestión de la pandemia provocada por la COVID-19 en los centros penitenciarios catalanes, presentamos un nuevo informe que pretende recoger aquellas medidas, situaciones y afectaciones surgidas **entre mediados de septiembre y mediados de diciembre**.<sup>1</sup>

Para analizar este período, cabe remontarse al documento que el Departament de Justícia de la Generalitat de Catalunya publicó a finales de julio, titulado “Adaptació fase de represa als centres penitenciaris”. En este documento se preveían una serie de medidas y actuaciones para ir recuperando la normalidad dentro de los centros penitenciarios, después de la primera ola de contagios producidos en primavera.

Una de las medidas que se pusieron en marcha el **21 de septiembre** fue la de retomar las comunicaciones especiales presenciales. Los vis a vis familiares e íntimos habían sido suspendidos por un nuevo pico de contagios durante dos meses. Así, este período comenzaba con la esperanza de ir volviendo a la normalidad en los ámbitos que hemos ido analizando a lo largo de nuestros informes: comunicaciones, reinserción y tratamiento, trabajo penitenciario, asistencia letrada, etc.

A pesar de ello, cabe destacar que durante los meses de **octubre y noviembre**, los nuevos contagios entre personas privadas de libertad y trabajadores siguieron aumentando, destacándose brotes en el centro penitenciario Mas d’Enric y en el de Ponent.

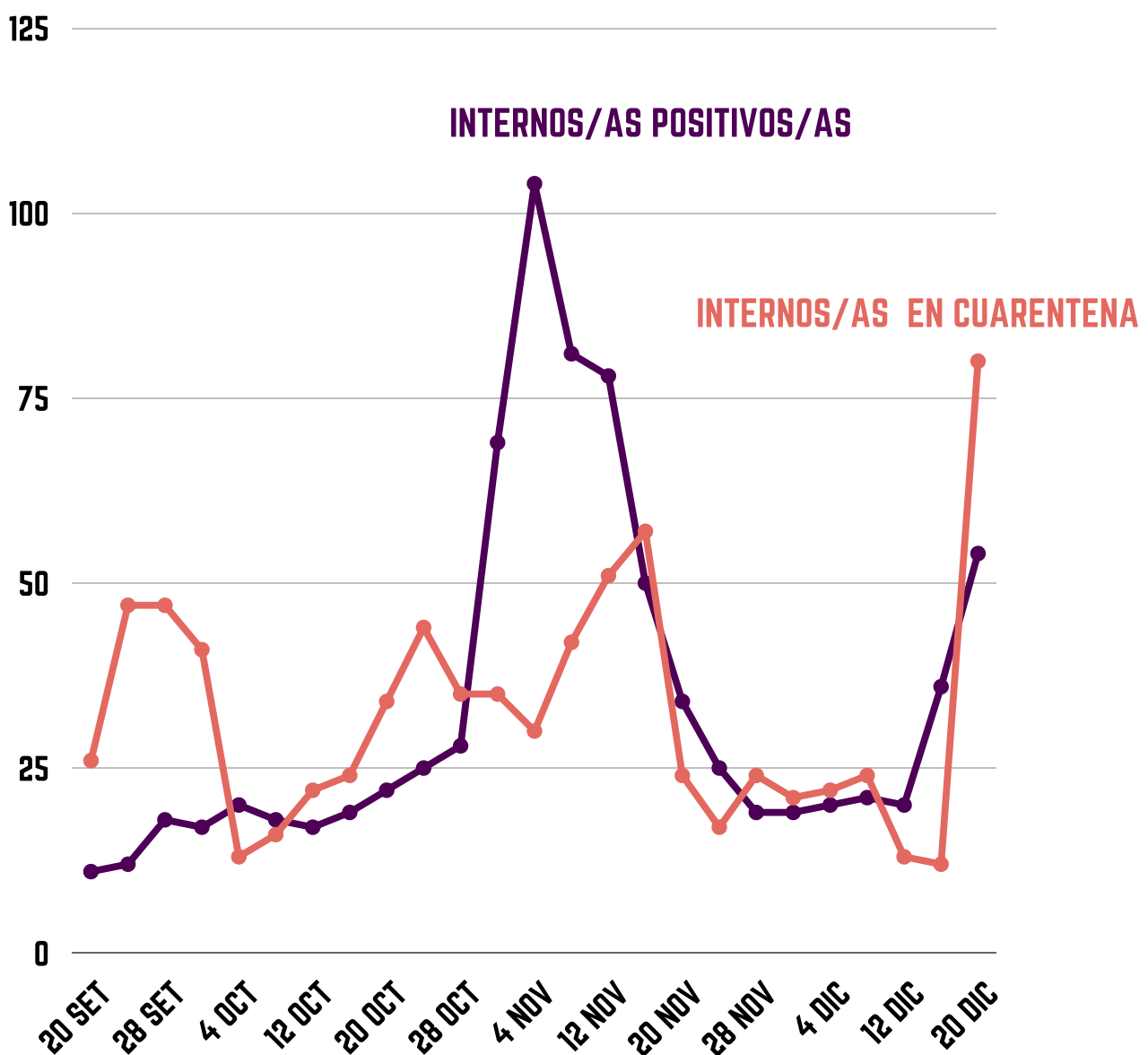
Para la realización de este informe, de igual manera que en informes anteriores, hemos recabado información de diferentes fuentes: relatos en primera persona de las personas privadas de libertad y sus familiares, constatación directa a través de nuestras visitas presenciales a los centros y las entrevistas llevadas a cabo tanto con internos/as como con trabajadores penitenciarios (de dirección, de tratamiento y de régimen), informaciones publicadas por grupos y organizaciones sindicales de funcionarios de prisiones, grupos de apoyo, órdenes y comunicados de la propia Secretaria de Mesures Penals, Reinserció i Atenció a la Víctima (SMPRAV) y publicaciones de prensa.

Desde el equipo SIRECOVI esperamos que los resultados de estos informes puedan contribuir al trabajo que están realizando otras organizaciones de derechos humanos, de familiares o apoyo a personas presas, a colectivos de la abogacía, y los propios responsables de las administraciones públicas implicadas.

Todos los informes podrán ser consultados en castellano, catalán e inglés, en la página web del OSPDH:  
[http://www.ub.edu/ospdh/es/publicacions?tid\\_i18n=All](http://www.ub.edu/ospdh/es/publicacions?tid_i18n=All)

# ESTADÍSTICAS CONTAGIOS

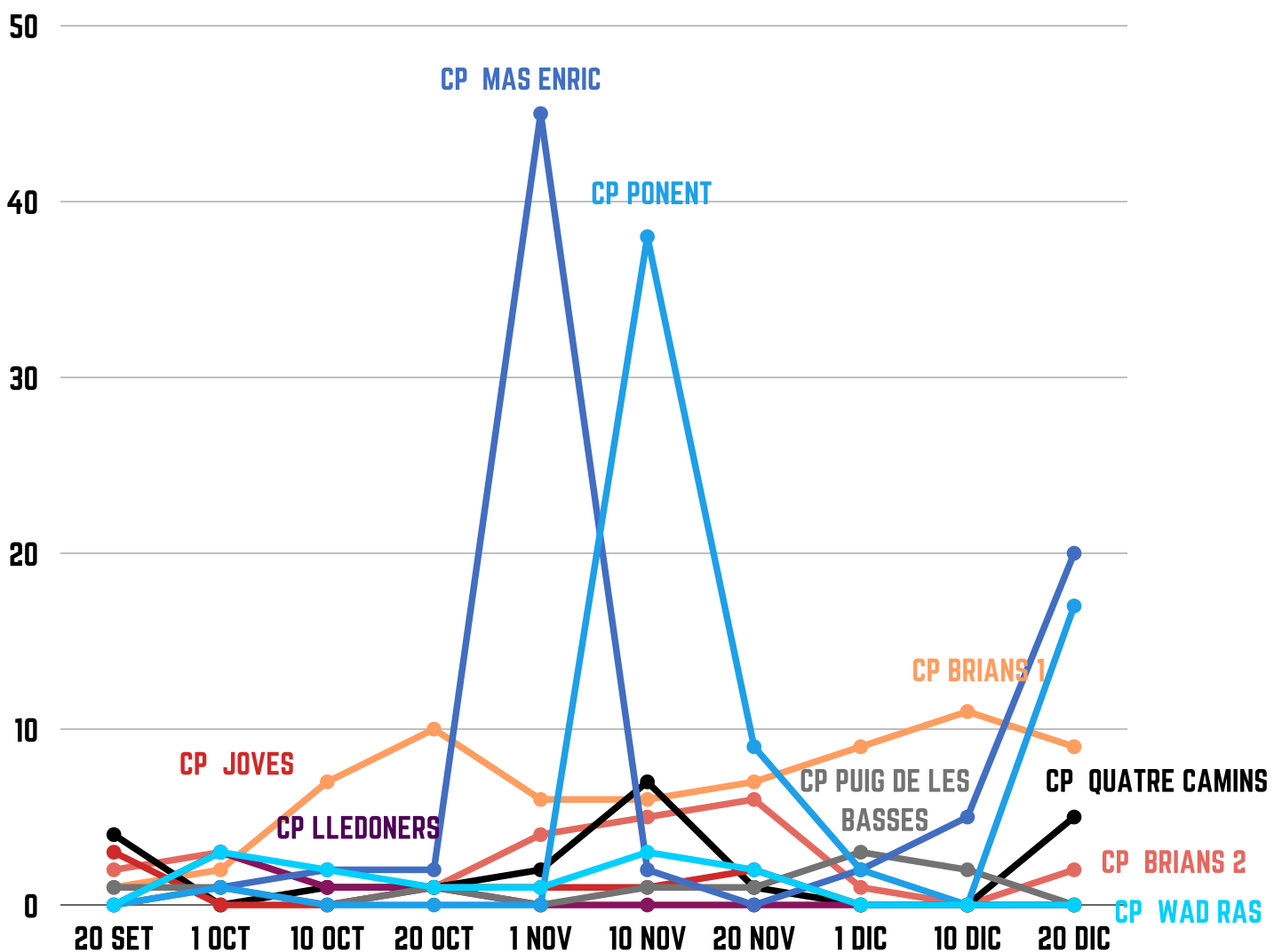
## GRÁFICO 1: EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE INTERNOS/AS AFECTADOS/AS POR COVID-19



Fuente: Elaboración propia en base a datos publicados por la Conselleria de Justícia, Generalitat de Catalunya

# ESTADÍSTICAS CONTAGIOS

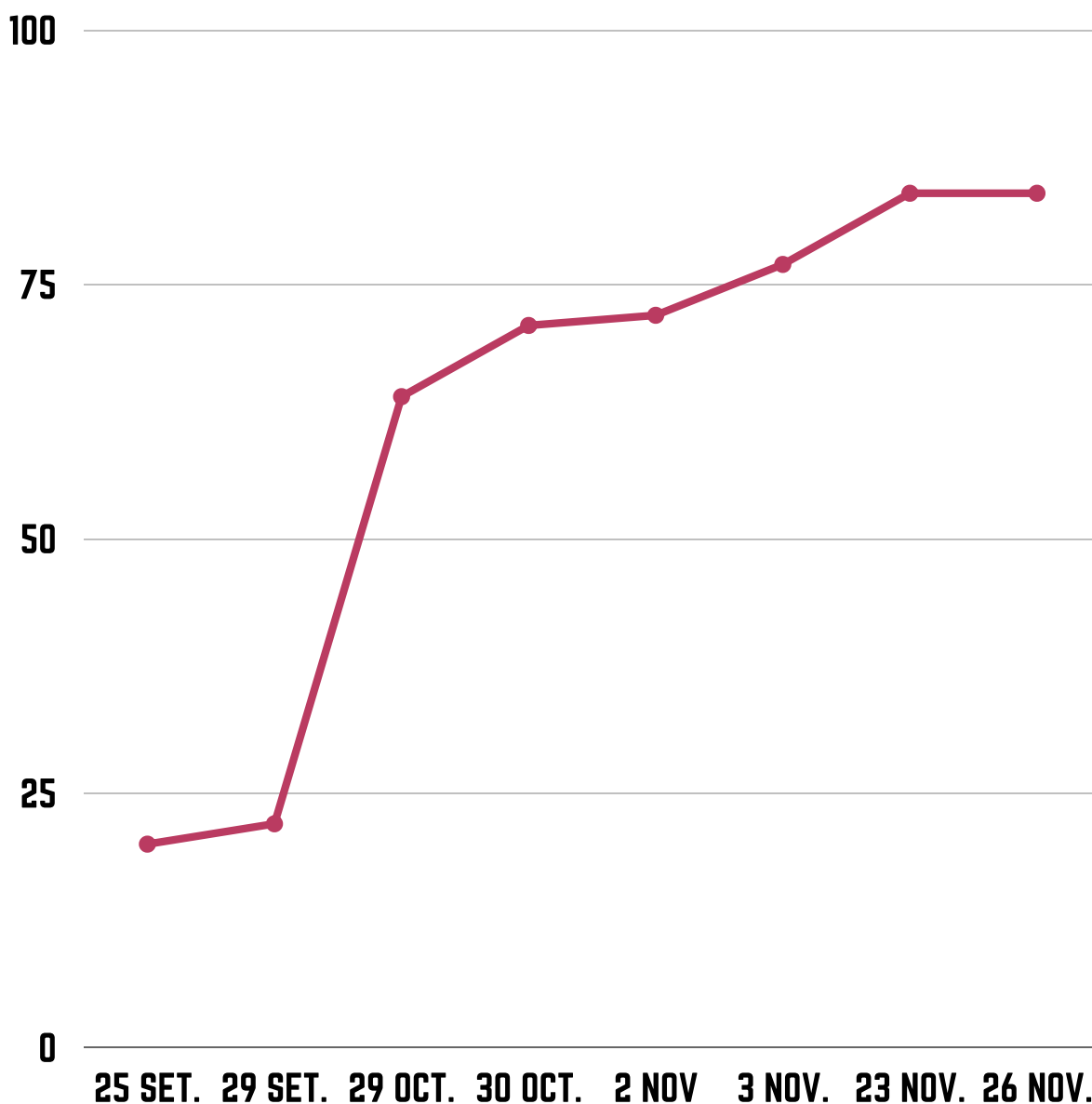
## GRÁFICO 2: EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE INTERNOS/AS POSITIVOS/AS SEGÚN CP



Fuente: Elaboración propia en base a datos publicados por la Conselleria de Justicia, Generalitat de Catalunya

# ESTADÍSTICAS CONTAGIOS

## GRÁFICO 3: EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE TRABAJADORES/ AS POSITIVOS/AS



Fuente: Elaboración propia en base a datos publicados por la Conselleria de Justícia, Generalitat de Catalunya

# MEDIDAS SANITARIAS

La gestión sanitaria en los centros penitenciarios para este período se remite normativamente al documento que publicó el Departament de Justícia de la Generalitat de Catalunya a finales de julio, titulado “Adaptació fase de represa als centres penitenciaris”. En este documento, tal y como explicamos en el anterior informe del período julio-septiembre, se dictaminaba cómo y cuándo el uso de mascarillas era obligatorio para internos, funcionarios y visitantes. También recomendaciones a nivel de ventilación, uso compartido de espacio y desinfección del mismo, junto con medidas de distancia personal.

Una de las cuestiones destacadas en relación con las medidas de tipo sanitario hace referencia a la realidad referida, más allá de aquello que preceptivamente preveía Justicia. Destaca la queja constante de internos/as y familiares al respecto del uso y distribución de mascarillas. A  **finales de septiembre**, familiares de internos del CP Brians 1 denunciaban que se les había prohibido introducir mediante paquetería mascarillas de tela para sus familiares privados de libertad.

Internos del CP Quatre Camins denunciaban, también, que no se les han facilitado nuevas mascarillas desde el mes de marzo. Denuncian que las condiciones higiénicas del centro son inhumanas: con persianas rotas, existencia de cucarachas y ratas.

Por nuestra parte, desde el SIRECOVI constamos que el cumplimiento de las medidas de control sanitario se realiza de forma diferente en los diversos centros penitenciarios catalanes, tal y como venía sucediendo en meses anteriores. En el CP Brians 2 hay control de temperatura en el acceso para los visitantes. El locutorio en el que llevamos a cabo nuestras entrevistas es marcado, entendemos que para ser limpiado con posterioridad. Por el contrario, los internos con quienes comunicamos (pese a provenir de diferentes módulos) lo hacen desde el mismo locutorio, sin que este sea desinfectado tras cada comunicación. En otros CP, como en Brians 1, no se toma la temperatura a los visitantes al acceder al centro pero los locutorios son desinfectados regularmente por un ordenanza tras cada comunicación.

A  **principios de octubre**, se detectan nuevos casos positivos en el CP Ponent, concretamente en el módulo 4. En consecuencia, se realizan test rápidos entre los presos de dicho módulo. En este mismo centro, Ponent, desde el SIRECOVI constatamos un cumplimiento irregular de las





medidas de control sanitario. A las personas del equipo que acuden a comunicar no se les toma la temperatura antes de acceder al centro por la mañana, pero sí cuando regresan de nuevo a la tarde. Los integrantes del equipo cambian de locutorio tras comunicarse con cada interno, aunque no pueden constatar que acuda alguien a limpiarlos después de las comunicaciones.

Respecto al CP Brians 2, desde nuestro equipo constatamos **a finales de octubre** que se toma la temperatura a los visitantes antes de acceder al centro, pero no parece haber un protocolo de desinfección de los locutorios tras las entrevistas, ni en el departamento de comunicaciones ni en el DERT, siguiendo la dinámica observada el mes anterior. En el CP Quatre Camins observamos que se toma la temperatura a los visitantes antes de acceder al centro pero se comunica con internos de módulos diferentes en el mismo locutorio sin que se lleve a cabo la desinfección del espacio tras cada comunicación.

A  **finales de octubre**, se detectan **siete nuevos positivos en el CP de Mas d'Enric**

donde **se ha procedido a aislar dos módulos**. De los **siete positivos**, tres eran internos que ya estaban en prisión y comenzaron a tener síntomas, mientras que los otros cuatro eran internos que ingresaron por primera vez o volvían de algún permiso. A estos cuatro, como marca el protocolo, se les hizo una prueba PCR que dio positivo. Los internos de los dos módulos confinados pueden hacer vida relativamente normal pero no pueden salir de su módulo para realizar actividades en el exterior de la prisión o en otros módulos del centro. El Sindicato CSIF denunciaba el aumento de positivos en Mas d'Enric, pidiendo medidas urgentes de protección y denunciando que no hay mascarillas FFP2 para los funcionarios ni tampoco pruebas PCR suficientes para internos y trabajadores del colectivo penitenciario, tanto de vigilancia como de tratamiento (las últimas pruebas que se realizaron fueron en mayo). Exigían medidas de protección de manera inmediata y la restricción de las comunicaciones especiales a nivel autonómico para parar lo que consideraban una nueva ola de contagios.



El **29 de octubre**, la SMPRAV informaba de un brote con **22 positivos nuevos en el módulo 6 del CP Mas d'Enric**. Según informaron todos los positivos habían sido trasladados a la enfermería del centro penitenciario, mientras que los negativos se quedarían en celdas sometidas «a una rigurosa desinfección». Se decretaba la realización de pruebas a todos los trabajadores del módulo afectado. **Al día siguiente**, los internos afectados de dicho módulo **crecían hasta 44, junto con 5 trabajadores también infectados**. Desde el Sindicato CSIF denunciaban que en realidad había más de medio centenar de trabajadores penitenciarios infectados y cerca de 108 confinados desde el inicio de la pandemia, denunciando que la Generalitat no los estaba contabilizando oficialmente en los primeros meses de pandemia. Desde el sindicato exigían transparencia a la Administración y medidas dirigidas a minimizar el riesgo de contagio entre la población reclusa y los trabajadores penitenciarios, como la realización de pruebas PCR o el uso de mascarillas FFP2, para todo el personal y en cantidad suficiente.

**A principios de noviembre**, la SMPRAV informaba de un nuevo brote de Covid-19 **en el módulo 4 del CP Ponent, donde 36 internos** (de un total de 88) **y 14 funcionarios dieron positivo**. Ante dicha situación, se aisló el módulo y se separaron las personas contagiadas del resto. CSIF alertaba de un riesgo alto de contagio en el centro, ya que los internos del módulo 4 tienen destinos de mantenimiento, por lo que se mueven por todo el CP. Desde el Sindicato exigían que se implementaran todas aquellas medidas

que se adoptaron en la primera ola para proteger al centro, a sus trabajadores y a los internos. CCOO se significaba en el mismo sentido, alertando de nuevos positivos en el Centro Abierto de Ponent, tanto en internos como en funcionarios. En relación con el brote detectado en el módulo 4 del centro penitenciario de Ponent, desde CCOO aseguraban que «sólo se han hecho test rápidos a los internos pero no a los trabajadores». Además, aseguraban que en los módulos donde había personas infectadas «los trabajadores sólo llevan mascarilla, ya que no les han facilitado equipos de protección individual (EPI)" y también criticaban que «los presos no tienen espacio para hacer el aislamiento».

CCOO denunciaba también que la SMPRAV "no ha tomado ni toma medidas reales efectivas para detener la entrada de la enfermedad en las cárceles catalanas y sólo ha reaccionado insuficientemente y tarde cuando ya tiene la enfermedad dentro de los centros". Además, afirmaban que hay "la más absoluta desprotección en materia de material básico de protección, entregando a trabajadores internos mascarillas de tela no homologadas hechas en los talleres del CIRE (Centro de Iniciativas para la Reinserción)". Desde el Sindicato aseguraban que desde el inicio de la pandemia **1.423 trabajadores**, de los casi 4.600 que trabajan en las cárceles catalanas, **han cogido la baja laboral por ser positivos de Covid-19 o contacto estrecho con un positivo**, por lo que solicitaban la realización urgente y con carácter periódico de pruebas PCR y serológicas a todos los trabajadores penitenciarios.





Ante el constante aumento de contagios Justicia anunciaba que estaban trabajando para abrir una nueva unidad de COVID-19 en algún otro CP, para complementar el Pabellón Hospitalario Penitenciario de Terrassa y la unidad de COVID-19 del CP Brians 2.

**Noviembre** fue un mes en que los datos de nuevos contagios y confinamiento de módulos se fueron sucediendo en casi todos los centros penitenciarios. A **5 de noviembre** se encontraban **confinados el módulo 3 del CP Brians 1 por un positivo, el módulo 4 del CP Ponent, el módulo 6 del CP Brians 2 y el módulo de mujeres del CP Mas d'Enric** por un positivo nuevo en una interna. El **8 de noviembre se confinaba también el módulo 4 del CP Quatre Camins**, después de que un interno que fue llevado a la enfermería tras sufrir una sobredosis diera positivo. **Al día siguiente, se confinaba también el módulo 5 del CP Brians 2** por un nuevo rebrote. También se encontraban **confinados los módulos 6 y 7 del CP Mas d'Enric**.

El **11 de noviembre**, diversas entidades y colectivos solicitaban al Departamento de Justicia la adopción de "medidas urgentes" para garantizar los derechos de las

personas internas durante la segunda ola de la pandemia. Entre otras, solicitaban medidas para que las personas presas estén privadas de libertad en condiciones dignas y que las restricciones que se les aplican en ningún caso deriven en condiciones materiales de vida de aislamiento. El **12 de noviembre, el módulo 5 del CP Ponent también se encontraba confinado**. Pese a ello desde el SIRECOVI constatábamos el incumplimiento de los protocolos sanitarios en dicho CP en la medida en que, ya que no había control de temperatura al acceso al CP ni tampoco gel hidroalcohólico en la entrada. Constatamos, además, que alguno de los funcionarios que se encontraban en las garitas no llevaban mascarilla. El Sindicato CSIF denunciaba "descontrol absoluto" en este centro por el aumento de contagios de Covid-19 y alertaban que no se estaban realizando PCR generalizadas tras el brote detectado a principios de mes en el centro. Insistían en pedir que se hicieran pruebas PCR a todos los funcionarios e internos, ya que había personal contagiado que no pertenecía a los módulos afectados. Alertaban también de contagios de funcionarios que trabajaban en la cocina, donde había internos contagiados destinados, no aislando a los funcionarios hasta después de 7 días.

Además, CSIF denunciaba que, a pesar de esta situación, se seguían trasladando internos desde el CP Ponent hasta el Centro Abierto de Lleida, "lo que debería evitarse para garantizar la seguridad del centro receptor". Estos traslados, en ese momento, "incrementan el riesgo de contagio para los internos residentes en el Centro Abierto y para los funcionarios", destacaban.

El **16 de noviembre**, el colectivo Familias de Presos de Catalunya denunciaba que en el CP Brians 2 no había control de temperatura a la entrada para los familiares que acuden a realizar vis a vis o comunicaciones ordinarias y que no les entregaban mascarillas. Denunciaban también que en el CP Wad-Ras no se había realizado PCR's a ninguna interna ni a ningún interno en tercer grado.

**En el CP Quatre Camins se encontraban confinados el módulo 4, el 5, el 10 y la enfermería.** En el CP Mas Enric se desconfinaba el módulo 6.

También **en noviembre**, la Generalitat ponía en marcha una **segunda unidad Covid-19 en el centro penitenciario Puig de les Basses**. La nueva unidad, ubicada en la antigua Unidad Psiquiátrica, tiene 21 camas para atender a la población penitenciaria asintomática o que no requieran soporte respiratorio. Está destinada a atender a los positivos de la prisión y también se pueden derivar casos de los CP de Quatre Camins y Jóvenes. La nueva unidad se suma a los dos equipamientos sanitarios de referencia para atender a la población penitenciaria con Covid-19, el Pabellón Hospitalario Penitenciario de Terrassa (con 31 camas, de las que se dedican 22 a internos positivos que requieren una atención sanitaria para Covid) y la Unidad Covid-19 de Brians 2, que se encuentra en funcionamiento ininterrumpido desde que se reabrió en julio y en aquel entonces tenía 10 de sus 22 camas ocupadas. Las tres unidades especializadas suman 65 camas.



El **26 de noviembre**, desde el SIRECOVI constatábamos que en el CP Puig de les Bases había control de temperatura en el acceso a los visitantes pero no se disponía de gel desinfectante ni en la entrada al CP ni en el departamento de comunicaciones. Los internos nos refirieron que se les habían entregado 4 mascarillas de tela reutilizables desde el mes de mayo.

En **diciembre** se suceden una serie de quejas. Familiares y allegados alertaban que en el CP Brians 1 se habían relajado las medidas de control como la toma de la temperatura o el uso de gel hidroalcohólico. Familiares e internos del CP Quatre Camins denunciaban que no funcionaba la calefacción en todo el centro penitenciario y los internos pasaban mucho frío. También informaban que algunos funcionarios seguían sin llevar mascarillas. Informaban también de que en el CP Brians 2 hacía días que la calefacción funcionaba únicamente hasta el módulo 6 y que los internos pasaban mucho frío. Respecto al CP Wad

Ras, familiares denunciaban que una interna que había dado positivo por Covid-19 estaba totalmente aislada sin poder comunicarse con su familia ni siquiera por teléfono.

El **11 de diciembre**, se detectaba un **nuevo brote de coronavirus en el módulo 5 del CP Ponent con 3 internos positivos**. El módulo fue confinado.

A **20 de diciembre**, en el CP Brians 2 se encontraban confinados el módulo 5 y dos plantas de la Enfermería por un posible positivo. En el CP Mas Enric se encontraba confinado el módulo 5.

Después de un cribado masivo en el CP Ponent, aumentan a 17 los internos que habían dado positivo por coronavirus. Desde el Sindicato CSIF denunciaban que en este centro penitenciario se realizan test a los internos, pero no a los trabajadores y solicitan un cribado masivo a todos los funcionarios lo antes posible y el cese del Director Médico del centro.



# MEDIDAS SOBRE COMUNICACIONES

Respecto a las medidas de comunicaciones, **septiembre** iniciaba con los vis a vis inoperativos desde julio, cuando la SMPRAV tomó la decisión de cortarlos ante el número creciente de contagios. El **22 de septiembre**, el Sindicato CSIF alertaba que consideraba precipitada y arriesgada la decisión de la SMPRAV de retomar los vis a vis en las prisiones de Cataluña durante el próximo fin de semana, en la medida en que se contabilizaban 7 internos y 21 trabajadores penitenciarios positivos en Cataluña por Covid-19 y una alta incidencia de rebrote. El **17 de septiembre**, el sindicato Acaip-Cataluña ya había solicitado en una carta dirigida a la SMPRAV que retrasaran la reapertura 15 días más, advirtiendo que «el restablecimiento de esta modalidad de comunicaciones aumenta el riesgo de contagio de Covid-19 entre la población reclusa». Aún las quejas de los sindicatos, **el 25 de septiembre se empiezan a retomar de forma progresiva los vis a vis en todos los CP catalanes**, aunque **con ciertas restricciones**.

Según se anunciaba en medios de comunicación, Justicia y Salud establecían un protocolo para la apertura, y evaluarían el impacto de este primer paso, antes de tomar otros nuevos, para proteger la salud de los internos y de los profesionales. **Los presos y las presas podrán hacer una comunicación al mes** (en condiciones normales realizan de 2 a 5 en función de sus circunstancias personales) **de una duración de una hora** (en lugar de la hora y media habitual) **y de las tres modalidades de vis a vis existentes**, íntimo, de convivencia o familiar, **se autorizaban solo las dos últimas, y con restricciones**: una reunión de convivencia será posible en una sala de vis a vis con un adulto y no más de tres niños de edades no superiores a los 10 años; una reunión familiar podrá llevarse a cabo con un adulto y no más de tres niños menores de 10 años, o bien con dos adultos y sin niños. Los vis a vis se realizarían previa toma de temperatura de los visitantes, paso por pasillos separados, limpieza y ventilación de 10 minutos de la sala utilizada y distancia de seguridad de dos metros, además del uso obligatorio de mascarilla para los mayores de 6 años. Además, **se exigía a los visitantes una «declaración responsable»** conforme no habían tenido síntomas en los últimos días ni habían estado en contacto estrecho con





ningún positivo. También llenaban un formulario donde dejaban su teléfono de contacto, por si hubiera que activar un estudio de casos. **Se mantenían también las comunicaciones por locutorio y las videollamadas.** También **se duplicaron el número de llamadas telefónicas a las que tenían derecho los internos/as**, de 10 llamadas de 8 minutos a 20 llamadas de la misma duración. En total, 80 minutos más de teléfono a la semana.

El **30 de octubre**, la SMPRAV emitía una comunicación ante la decisión adoptada el día anterior por el Gobierno de la Generalitat de Cataluña de restringir los movimientos a la práctica totalidad de la ciudadanía del territorio catalán. En dicha comunicación, conjunta con la Dirección General de la Policía, **se consideran justificados los desplazamientos que efectúen las personas familiares o cercanas para visitar a los internos o internas** de centros de ejecución penal situados en Cataluña.

Al respecto de esta decisión, CSIF se manifestaba contrario, considerando que esta excepción supone un riesgo sin

precedentes para la salud de los propios internos, de sus familiares y del colectivo de trabajadores penitenciarios, en la medida en que “los servicios de salud penitenciarios se encuentran al borde del colapso: plantas al 100% de ocupación, nula contratación de personal que refuerce la ya mal parada atención sanitaria” y solicitaban al Departament de Justicia el cese inmediato de las comunicaciones especiales en las prisiones catalanas.

Por su parte, desde el colectivo de Familias de presos de Catalunya informaban de que a pesar de las restricciones a la movilidad adoptadas por la Generalitat, los Vis a Vis y las comunicaciones se realizaban de forma normal en los CP catalanes e invitaban a las familias a descargar y cumplimentar el impreso “Certificado autorresponsable de desplazamiento de entrada y salida del término municipal por la crisis sanitaria causado por la Covid-19” de la Generalitat, para evitar ser multados durante los desplazamientos de los domicilios a los centros penitenciarios. En cuanto a los desplazamientos de vuelta a casa, el colectivo denunciaba que en algunos CP



les habían dicho que les entregaría un justificante, mientras que en otros les habían dicho que no.

Durante el mes de **noviembre**, nuevas restricciones en el ámbito de las comunicaciones se fueron sucediendo en los diversos centros penitenciarios catalanes. El **2 de noviembre**, la SMPRAV suspendía los vis a vis en el CP de Mas d'Enric tras contabilizarse 45 internos y 7 trabajadores afectados por el Covid-19 en un nuevo brote. Al **día siguiente**, se tomaba la misma medida para el CP Ponent, debido al brote ocurrido en el módulo 4 de dicho centro. En el CP Puig de les Basses se encontraban suspendidos los vis a vis íntimos.

El **11 de noviembre**, diversas entidades y colectivos solicitaban al Departamento de Justicia la adopción de "medidas urgentes" para garantizar los derechos de las personas internas durante la segunda ola de la pandemia. Entre otros, pedían que se garantizase la comunicación con el exterior de las personas privadas de libertad y se asegurase de que se podrían hacer comunicaciones a través de locutorio o bien a través de llamadas y videollamadas. Además, pedían que Justicia estableciera un canal de comunicación permanente sobre la situación en las cárceles derivada de la epidemia por la Covid-19, con el

objetivo de que las familias y personas cercanas estuvieran bien informadas. El acceso efectivo a la información por parte de familiares y presos seguía siendo la reclama principal.

El **17 de noviembre**, familiares y allegados denunciaban que el sistema para solicitar los vis a vis que se había establecido en algunos CP podía comportar vulneraciones de derechos para los internos sin recursos, en la medida en que debían ser los propios internos e internas quienes solicitaran el vis a vis y avisaran posteriormente a sus allegados del día y hora autorizados. De este modo, los internos que no disponen de dinero para hacer llamadas no podrán avisar a sus seres queridos del día autorizado, dándose a veces el caso de que la persona que quiere ir a comunicar no puede acudir al centro penitenciario en la fecha y hora reservada por el/la interno/a.

El **23 de noviembre**, se retoman los vis a vis familiares y de convivencia con hijos menores de 10 años en el CP Mas Enric tras haberlos suspendido durante tres semanas por el brote. Las únicas restricciones que semantienen son las que están vigentes en el resto de centros, en cuanto a limitar el número de visitantes y la duración de la visita, así como la necesidad de pedir cita previa, para evitar la acumulación de



personas en los espacios comunes. En el CP Ponent se mantenía la suspensión de los Vis a Vis.

El secretario de Medidas Penales, Reinserción y Atención a la Víctima, Amand Calderó, compareció el **26 de noviembre** ante la Comisión de Justicia del Parlament de Catalunya para explicar las medidas adoptadas e que los internos e internas habían hecho cerca de 81.000 comunicaciones a distancia, con sus familias, mediante videoconferencias o videollamadas. Posteriormente, a **mediados de diciembre**, Justicia informaba de que en los centros penitenciarios catalanes **se han realizado 95000 video llamadas en 9 meses.**

El **1 de diciembre**, desde Familias de Presos de Catalunya denunciaban las por ellos calificadas mentiras que la Directora del CP Wad Ras había referido en una entrevista en relación con la gestión del Covid en los centros penitenciarios publicada por el periódico Metròpoli Abierta, y exigían transparencia e información verídica sobre la realidad que se ha vivido y se estaba viviendo de las prisiones. Entre otros aspectos el colectivo denunciaba que contrariamente a lo que señaló la Directora

, las internas tenían un máximo de una llamada por día y una videollamada a la semana, cada dos semanas o cada mes, y de 7 minutos. El colectivo visibilizaba además que esta es la realidad de las internas que tienen peculio, ya que las internas que son de otros países (quienes normalmente no reciben peculio) generalmente no disponen de posibilidad para comunicar con las familias en la medida en que las llamadas desde el centro penitenciario a un teléfono móvil tienen un coste de 2 euros para el primer minuto, con lo que resulta prácticamente imposible llamar a un teléfono extranjero.

Familiares y allegados denunciaban también que el sistema de reserva de comunicaciones del **CP Brians 1** había cambiado, lo que generaba que muchos familiares no hayan podido comunicarse con sus allegados privados de libertad, produciéndose situaciones de tensión entre las personas que estaban esperando para comunicar. Referían también que **los paquetes debían permanecer 3 semanas en cuarentena**, lo que ha generado que muchos internos/as permanezcan sin ropa de invierno. Familiares de internos del CP Quatre Camins denunciaban las largas esperas para comunicarse con sus familiares.



Familiar Colgando Pancarta: La Directa.cat 11.11.20





A **mediados de mes de diciembre**, la SMPRAV comenzaba a instalar en cuatro centros penitenciarios de Catalunya unas **nuevas cabinas de videollamadas que permiten que los presos y presas puedan realizar sus comunicaciones a cobro revertido y con un sistema que permite la recarga en línea**. Estas nuevas cabinas disponen además de un buzón de voz donde se pueden dejar mensajes a los internos y las internas. Las llamadas a cobro revertido se incluirán dentro de las cuotas de llamadas semanales a las que tienen derecho los internos/as y el servicio será gratuito al menos hasta el día 6 de enero. Según informaban, **se habilitaría también la posibilidad de que los familiares puedan recargar de forma online el saldo** para el uso de las videocabinas. Cuando se implanten estas cabinas, el uso de smartphones quedará reservado "exclusivamente" para aquellos casos en que las personas privadas de libertad no dispongan de medios económicos, en supuestos de tipo terapéutico o tratamental, o para aquellas situaciones autorizadas a criterio de la dirección de centro. Estas nuevas cabinas forman parte de un proyecto desarrollado con la Entidad Estatal Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo que empezó a implementarse el pasado 10 de diciembre de forma piloto en 4 cárceles del Estado. Según han informado desde el Ministerio del Interior se espera que estas

cabinas lleguen al resto de centros penitenciarios a lo largo del año 2021.

A **finales de diciembre**, Familiares de Presos de Catalunya informaba de cómo estaba la situación respecto a las comunicaciones en los diversos centros penitenciarios catalanes. En el CP Quatre Camins las comunicaciones orales y los vis a vis se realizaban con normalidad, teniendo derecho los internos a una comunicación por locutorio a la semana, un vis a vis cada 15 días y videollamadas cada semana. En el CP Brians 2 los internos disponían únicamente de dos comunicaciones al mes que deben ser solicitadas por los familiares. En el CP Brians 1 y en el CP Lledoners las comunicaciones se seguían realizando con normalidad. En el CP Puig de les Bases los internos e internas debían facilitar los datos de las personas que irán a comunicar. Familiares denuncian que desde el CP Ponent no se les facilita ningún tipo de información pero se les exige mucha información para solicitar las comunicaciones. En el CP Mas d'Enric las comunicaciones se realizaban con normalidad exceptuando con los internos del módulo 5, que se encontraba confinado. En el CP Wad-Ras los familiares podían llamar para solicitar las comunicaciones orales, y los vis a vis debían ser solicitados por las propias internas. Hasta hacía una semana, las internas tan solo disponían de un vis a vis al mes pero ahora disponen ya de dos.

# MEDIDAS ÁMBITO REINSERCIÓN

## ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y EDUCATIVAS

El **21 de septiembre**, Justicia anunciaba que, tras seis meses sin clases presenciales por la pandemia, **se iniciaba nuevamente el curso escolar 2020/21** en las escuelas de formación para adultos de los 9 CP de Cataluña. Las clases serían impartidas por un total de 15° docentes, y la vuelta a las aulas estaría condicionada por las medidas de seguridad que el departamento de Justicia y de Educación habían acordado siguiendo las recomendaciones de las autoridades sanitarias. Los alumnos irían a clase siempre con compañeros del mismo módulo, en ningún caso se mezclarían para evitar contagios. La actividad docente se llevaría a cabo principalmente en las aulas habilitadas en los módulos de las cárceles, que se convertían así en pequeñas escuelas y que contarían con profesores asignados a cada módulo, que sólo atenderían estos alumnos. Una parte de la formación también se impartiría en los espacios educativos de las

escuelas de adultos, donde se desplazaría el alumnado de un mismo módulo por turnos y días, sin que se produzca intercambio entre personas internas de diferentes unidades.

En esta área educativa los alumnos de cada módulo serían atendidos de forma más personalizada. De esta manera, los internos de cada módulo dispondrían de profesores referentes que darían clases en las aulas habilitadas en cada unidad y de docentes especializados que impartirían su conocimiento en el espacio de la escuela de adultos, donde el alumnado podría acceder a internet cuando fuera necesario. Se establecía además la obligatoriedad de uso de la mascarilla tanto para para alumnos como profesores, que también deberían lavarse las manos con agua y jabón o con solución hidroalcohólica antes y después de finalizar la actividad formativa y cada vez que tuvieran que salir o entrar en clase. Los espacios debían ventilarse antes de comenzar la actividad, abriendo las ventanas durante 10 minutos. Una ventilación que se debe hacer por lo menos tres veces al día. **Las aulas** donde se impartiría la formación -tanto las de los módulos como las del área educativa- **funcionarán con un aforo del 50% de su capacidad**, y se debería mantener una distancia de un metro y medio de



separación entre los asistentes. Para facilitar que se respete esta separación se situarían las sillas, bancos y mesas manteniendo la distancia indicada. Las aulas debían estar limpias antes de que entren los alumnos y deberán volver a limpiar una vez finalizada la actividad antes de una nueva utilización.

En cuanto a los materiales docentes que fuesen compartidos por los alumnos, también se deberían desinfectar antes y después de cada uso.

También en **septiembre** se retomaron las actividades que se llevan a cabo por entidades externas en los centros penitenciarios, pero quedaba restringido el acceso únicamente a los profesionales contratados no pudiendo acceder los voluntarios. Si la entidad tiene voluntariado que quiere mantener vínculo con los internos/as que estaban atendiendo antes de la pandemia, podían proponer encuentros por videoconferencias. Las entidades podrán realizar sus funciones dentro de los centros respetando el espacio, horario y cumplimiento de las medidas para prevenir

el contagio por la Covid-19, como son la mascarilla, la distancia física y no mezclar internos de diferentes módulos. También se podrán derivar personas privadas de libertad con permisos a entidades en el exterior. **La reanudación de actividades de voluntariado quedaba condicionada a la evolución de la presencia de positivos de Covid en los centros, y en concreto se acordó esperar a la semana del 20 de octubre**, para valorar desde el comité de crisis los efectos de la reanudación de las comunicaciones familiares a partir del **21 de septiembre**.

En **octubre**, Justicia anunciaba que se reanudaban las actividades al aire libre con un máximo de 15 personas y se promovían las rutinas dentro de las celdas, como abdominales y sentadillas.

Al mismo tiempo, desde la Federación Catalana de Voluntariado Social informaban de que pese a que antes del verano la Mesa de Participación Social puso en marcha un sistema de atención individual y de acompañamiento a las



personas internas sin apoyo familiar ni social, en primer lugar por videoconferencia y **desde principios de octubre** también a través de comunicaciones orales entre voluntariado y personas internas, **el procedimiento de comunicación oral no está siendo fácil de articular porque los centros penitenciarios tienen poco equipamiento informático.**

De cara a facilitar dicha tarea, se establecía un nuevo procedimiento, a través del cual: 1. las entidades tienen un correo electrónico a su disposición para concertar videoconferencias con los internos/as; 2. se establecerá contacto con los trabajadores sociales del CP donde se encuentre la persona privada de libertad y se verá si la misma desea voluntariamente acceder a dicha comunicación (los internos deben tener la condición de falta de referentes familiares/amistades en el exterior que necesiten apoyo tractamental, y en la preparación de permisos y salidas al exterior); 3. los trabajadores sociales validarán en función de todas las comprobaciones expuestas las comunicaciones pertinentes; 4. los internos/as serán quienes gestionen la

calendarización de dichas comunicaciones, en consonancia con Comunicaciones del CP y la entidad de voluntariado. En este proceso, se pedía a los trabajadores sociales que detecten las personas internas de su centro penitenciario que no tienen contacto con la familia ni red de apoyo y les propondrán recibir acompañamiento de voluntariado, facilitarán la lista de personas que lo soliciten al referente de TPS para que pueda contactar con las entidades de voluntariado del centro y se las pueda incluir en el servicio de apoyo y acompañamiento personal y en la comunidad.

A **principios de noviembre**, la SMPRAV anunciaba que **los internos y las internas podían continuar saliendo de permiso a pesar del confinamiento perimetral municipal.** El Gobierno considera justificados los desplazamientos de las personas internas en centros penitenciarios y de justicia juvenil que se encuentren disfrutando de algún permiso, tanto para desplazarse a su lugar de residencia habitual o familiar, como para volver al centro.





# MEDIDAS DE EXCARCELACIÓN

El **5 de noviembre**, desde la Conselleria de Justicia solicitaban a la Fiscalía y al Poder Judicial que se implicaran en la descongestión de las prisiones por la Covid-19 y les acusaban de haber actuado ajenos a la crisis sanitaria. Según explicó la Consellera en una comparecencia pública, aunque desde la SMPRAV **ampliaron la población en tercer grado y se multiplicaron por 5 las propuestas de clasificación en art. 86.4 del RP**, la **Fiscalía las ha recurrido sistemáticamente**, llegando a utilizar un formulario preestablecido en el que únicamente cambia el recurso, sin ni siquiera individualizar cada caso y sin atender a la situación ni a las circunstancias especiales del mismo.

La Consellera denunciaba también un **uso y abuso del encarcelamiento**, tanto en lo que respecta a prisiones preventivas como en la interposición de sentencias, y abogaba por la utilización de medidas penales alternativas. Según manifestó, **mil personas privadas de libertad podrían estar cumpliendo condena fuera de la prisión** si se promoviera la mediación y las medidas penales alternativas y el encarcelamiento fuera la última opción.



El **11 de noviembre**, diversas entidades y colectivos solicitaron al Departamento de Justicia la adopción de "medidas urgentes" para garantizar los derechos de las personas internas durante la segunda ola de la pandemia. Entre otras, reclamaban que se adoptaran medidas que permitan una descongestión de las cárceles y una reducción de la población reclusa, como lo son el otorgamiento de terceros grados, la adopción de mecanismos para el cumplimiento de la condena en libertad o semilibertad, etc..

# CONCLUSIONES

La principal conclusión a la que llegamos tras analizar el período de mediados de septiembre a mediados de diciembre es que, si bien la mayoría de medidas que se habían tomado durante la primera ola de contagios se han ido revirtiendo, el retorno a la “normalidad” dentro de los centros penitenciarios sigue dependiendo de los nuevos contagios acaecidos.

Se detecta cómo desde la SMPRAV se ha ido actuando a partir de los datos de nuevos contagios detectados en los diferentes centros. Aun así, observamos que la dinámica respecto a la aplicación de las medidas más restrictivas sigue aplicándose por centro penitenciario, aunque la mayoría de veces son sólo uno o dos módulos los afectados. Entendemos que la restricción en materia de comunicaciones con el exterior, por ejemplo, deberían aplicarse únicamente en aquellos internos/as que se encuentren en módulos afectados por los brotes de contagio, preservando los derechos de los demás internos.

Más allá de las medidas adoptadas, creemos que es importante centrar el foco en la efectiva aplicación de las mismas. Sorprende que, a día de hoy, aún se detecten discrepancias entre centros en la realización de medidas preventivas que, en teoría, deberían tomarse en todos ellos. La toma de temperatura a la entrada a los centros, la disponibilidad de gel hidroalcohólico, la correcta desinfección de los locutorios tras

su uso o el permanente uso de mascarillas (periódicamente renovadas) entre trabajadores e internos, siguen variando en función del centro penitenciario e, incluso, en función del momento. Creemos que esta situación debería revertirse y, como mínimo, que la SMPRAV hiciera comprobaciones periódicas de la aplicación de dichas medidas en los centros.

Por otro lado, en lo relativo a las comunicaciones con el exterior, las quejas de internos/as y familiares al respecto de la programación de las mismas sigue siendo un problema a solucionar. El hecho de que algunos centros dispongan que sean los internos/as quienes calendaricen las comunicaciones sin antes saber de la disponibilidad de quien venga a comunicar desde el exterior, hace que en ocasiones dichas comunicaciones no puedan ser realizadas. Nuevamente, la disparidad de criterios entre centros penitenciarios genera desconcierto y frustración entre las personas privadas de libertad y sus familias.

También al respecto de las comunicaciones, cabe destacar como positivo el hecho de que desde Interior consideren justificados los desplazamientos de las familias para ir a comunicar presencialmente con las personas privadas de libertad, junto con aquellos desplazamientos de los propios internos/as que se encuentren de permiso o retornen al CP después del mismo. Desde el SIRECOVI valoramos positivamente dicha excepción. Aun así, creemos que de igual manera que cada vez que el Gobierno aprueba nuevas restricciones de movilidad se comunican junto con medidas adaptadas a cada sector (cultural, restauración, educación, etc.).

.el ámbito de privación de libertad debería también ser considerado en un primer momento, ya que se trata, precisamente, de un sector de la población especialmente vulnerable y con una constante sensación de olvido por parte de las administraciones públicas.

Por otro lado, pese a las restricciones que se van aplicando en el ámbito de las comunicaciones, hay que destacar como preocupantes las constantes peticiones por parte de sindicatos penitenciarios de aumentar las medidas de cierre y comunicaciones. Es evidente que los/as trabajadores/as penitenciarios son también un colectivo de riesgo en la gestión de esta pandemia sufriendo las consecuencias de los contagios y también de fallecimientos, de bajas laborales y de diferentes situaciones que se han ido relatando en estos informes. Pero, no se puede obviar que las demandas de algunos sindicatos de limitar aún más los regímenes de vida y de comunicación con el exterior de las personas presas conllevan una presión para la administración que puede derivar en una mayor devaluación de los derechos de los presos y presas y de sus familias. El derecho a la salud y al disfrute de otros derechos no debería ser una cuestión de equilibrios en la que parece que para asegurar unos hay que limitar otros. Esto también demuestra que la rigidez que es propia a la forma de cumplimiento de las penas privativas de libertad dificulta que se tomen medidas que realmente aseguren el cumplimiento de la pena de una forma que sea más respetuosa con los derechos fundamentales mientras se toman medidas restrictivas para prevenir contagios. Tras estos ya 9 meses de pandemia, resulta más que evidente la necesidad de aplicar formas de cumplimiento más abiertas como el

cumplimiento domiciliario, que reduciría de manera significativa el riesgo para presos/as, funcionarios/as y permitiría una gestión más fácil de la pandemia en los CP.

Respecto a las medidas de excarcelación, observamos con preocupación las declaraciones de la Consellera de Justícia hechas en el mes de noviembre, en que alertaba de la falta de cooperación de la Fiscalía y el Poder Judicial a la hora de respaldar aquellas medidas propuestas desde los equipos de tratamiento de los centros penitenciarios para descongestionar los mismos. La acusación de falta de análisis pormenorizado de cada caso en la presentación de recursos contra la concesión de terceros grados y 86.4 RP es grave y, de ser así, estaríamos ante una actuación negligente por parte de dichas Administraciones, ya que desde el inicio de la pandemia se ha insistido nacional e internacionalmente en la necesidad de reducir la población penitenciaria como medida efectiva de control de los contagios y gestión de los positivos.

Por último, cabe destacar una crítica que desde el principio de la pandemia se ha ido repitiendo por parte de familiares y presos/as y que creemos bien fundamentada. Se trata de la crítica a la SMPRAV por falta de información accesible y transparencia de los datos durante la pandemia. A diferencia de la Administración catalana, la SGIP mantiene un ritmo muy activo de publicaciones de nuevos datos. Además, en ocasiones se detectan discrepancias entre lo que informa la Administración respecto a lo que denuncian sindicatos, presos y familiares. La dificultad que encuentran las familias para poder acceder a información sobre su familiar privado de libertad también sigue siendo alarmante.



